

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO  
AGROPECUARIO (PIMA) PARA TRASPASAR UN TERRENO  
DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE  
DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA)**

**GERARDO VARGAS ROJAS  
DIPUTADO**

**EXPEDIENTE N.º 20.589**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

## PROYECTO DE LEY

### **AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) PARA TRASPASAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA)**

Expediente N.º 20.589

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Programa Integral de Mercadeo Agropecuario mediante la Ley N.º 8414, denominada: “Autorización al Estado para que Catastre e Inscriba un Lote para la Construcción de una Lonja Pesquera y lo Done al Programa Integral de Mercadeo Agropecuario”, logró que el Estado le donara el terreno del partido de Puntarenas bajo folio real N.º 157334 -000 para la construcción de una lonja pesquera.

Debido al cambio que le realizó la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N.º 8436, de 1º de marzo de 2005, a la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), Ley N.º 7384, de 16 de marzo de 1994, las competencias del establecimiento de centros de distribución o mercados tipo lonjas quedó en exclusiva a Incopesca.

Cabe también resaltar que la ley en esa oportunidad omitió la inscripción y donación del lote adyacente, el cual es ocupado por el Incopesca, de aproximadamente 1000 metros cuadrados, en donde en la actualidad están ubicadas oficinas de la institución.

Parte de lo anterior generó que en el pasado el proyecto de la lonja pesquera no se pudiera concretizar, de ahí la importancia del presente proyecto de ley.

Después de estudios más concretos sobre las necesidades zonales y vistas las diferentes situaciones que enfrentó este sistema propuesto de distribución de productos hidrobiológicos, ante los usos y costumbres propios de Puntarenas, ha hecho que el Incopesca replantee el sistema de comercialización que se pretende utilizar.

Es por ello que entre el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario y el Instituto de Pesca y Acuicultura han establecido convenios para el aprovechamiento de los recursos. Por otra parte, la planificación institucional del Programa de Mercadeo Agropecuario está dirigida al fomento y desarrollo de los mercados regionales, en tanto el Instituto de Pesca y Acuicultura se ha focalizado en desarrollar un mercado tipo plaza en las cercanías del barrio El Carmen.

Lo anterior, no quiere decir que Puntarenas no continúe necesitando un mercado de productos hidrobiológicos, que permitiría la transparencia del mercado que da este tipo de establecimientos, por lo que al ser el Incopesca la institución actual responsable de este tipo de proyectos, es conveniente que esta Asamblea Legislativa rectifique lo sucedido con la Ley N.° 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, es decir, esto implicaría una reforma a la ley antes citada; sin embargo, existe otra opción la cual consistiría en la autorización mediante ley especial donde se traspase el inmueble propiedad del PIMA al Incopesca, siendo lo más expedito y beneficioso este último escenario.

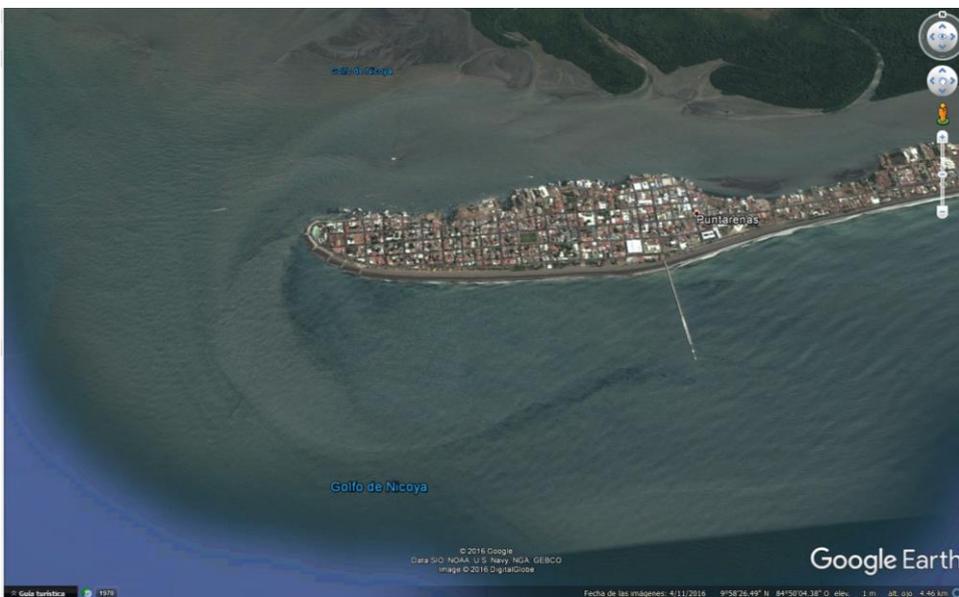
La presente iniciativa de ley se fundamenta en la importancia que tiene para la provincia de Puntarenas este tipo mercado, el cual no solo generaría empleo en la zona, sino además un alto beneficio de oferta y demanda en cuanto a los productos que se comercialicen en este tipo de establecimiento.

Este proyecto, procura autorizar al PIMA para que done un terreno de su propiedad al Incopesca para establecer en dicho inmueble un mercado de productos hidrobiológicos mejor conocido como “lonja pesquera”.

No solo se estaría corrigiendo el problema ocasionado por la Ley N.° 8436, la cual limitó al PIMA a desarrollar la lonja pesquera, sino que estaríamos dando al Incopesca el terreno en el que según los estudios de aquella época era el más apto para la construcción de un centro de distribución, mercado o lonja de productos del mar.

Dicha iniciativa, aunada a la construcción del Mercado Chorotega y el Mercado Brunca, sería un eslabón importante en la cadena de comercialización de productos hidrobiológicos.

A continuación se adjuntan fotografías satelitales de la ubicación del terreno:



Con base en lo expuesto, someto a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO  
AGROPECUARIO (PIMA) PARA TRASPASAR UN TERRENO  
DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE  
DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA)**

ARTÍCULO 1- Autorízase al Estado para que, a título de donación, traspase al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopeca), cédula de persona jurídica 4-000-153-004, el terreno sin inscribir de su propiedad, el cual se describe así: naturaleza que es terreno construido, sito en el barrio El Carmen, Distrito 1º, cantón Central, provincia de Puntarenas; mide mil setenta metros cuadrados aproximadamente y colinda al norte con calle pública, con treinta y seis metros cuadrados con dieciocho centímetros; al sur y oeste, con Programa Integral de Mercadeo Agropecuario; al este, con el Estado en posesión de Coopeimpesa R.L.

ARTÍCULO 2- Autorízase al Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) cédula jurídica 3-007-045942 para que, a título de donación, traspase al Instituto de Pesca y Acuicultura (Incopeca), cédula jurídica 4-000-153-004 el terreno ubicado en el barrio El Carmen de Puntarenas, inscrito en el registro público de la propiedad en el partido de Puntarenas bajo folio real número 157334-000, el cual es un terreno destinado a la construcción de la lonja pesquera y actividades conexas; que mide seis mil trescientos noventa metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados.

El inmueble correspondiente al folio real 157334-000 se describe de la siguiente manera: mide seis mil trescientos noventa metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados y colinda al norte con calle pública, con diez metros, con Incopeca y Coopeimpesa; al sur, con calle pública de diez metros y con la Capitanía de Puerto; al este, con calle pública diecinueve de catorce metros y la Capitanía de Puerto y, al oeste, con la calle pública veintiuno de catorce metros.

ARTÍCULO 3- Se autoriza al Catastro Nacional para que levante, confeccione y catastre el correspondiente plano del inmueble descrito en el artículo 1 de esta ley, a nombre del Instituto Costarricense de Pesca Acuicultura (Incopeca), cédula jurídica 4-000-153004. Una vez catastrado y visado el plano a que se refiere este artículo, la Notaría del Estado procederá a confeccionar la escritura de traspaso, a título de donación, al Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), cédula jurídica 3-007-045942.

ARTÍCULO 4- Se autoriza a la Notaría del Estado para que en la escritura de traspaso realice la reunión de la propiedad descrita en el artículo 1 de la presente ley con la propiedad descrita en el artículo 2 de este mismo cuerpo normativo.

Rige a partir de su publicación.

Gerardo Vargas Rojas  
**Diputado**

30 de noviembre de 2017

**NOTAS:** Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial Investigadora de la provincia de Puntarenas para que analice, estudie, dictamine y haga las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, laboral y cultural de toda la provincia de Puntarenas, expediente N.º 19.202.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.